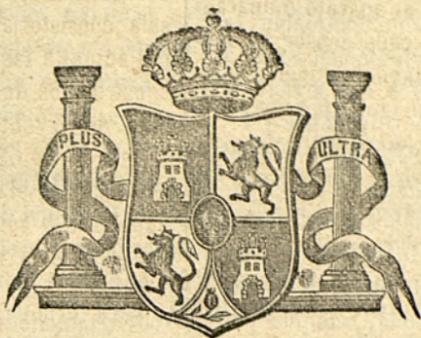


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 138.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### CIRCULAR.

#### Estadística demográfica sanitaria.

Viene observándose por este Gobierno que varios Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento no remiten con la puntualidad debida los estados semanales de sanidad, por cuyo motivo se entorpece la formacion del general de toda la provincia, que este Gobierno tiene la obligacion de remitir mensualmente á la Superioridad. Este abandono no puede continuar por mas tiempo, y resuelto como estoy á hacer que este servicio se cumpla con exactitud por dichos funcionarios, he acordado prevenir á los morosos que si en lo sucesivo desatienden una vez mas las órdenes emanadas de mi Autoridad que sobre el particular se les tiene dirigidas al efecto y no mandan inmediatamente que termine cada semana el estado correspondiente á ella, me veré en la dura, pero imprescindible necesidad de adoptar medidas de rigor contra los Sres. Alcaldes y Secretarios que por cualquiera omision ó negligencia no cumplan con el servicio que se les interesa.

Iguales prevenciones dirijo á los Sres. Alcaldes, Secretarios y Médicos titulares, á fin de que sin excusa ni pretexto alguno remitan con puntualidad

y exactitud los dias 20 de cada mes los estados mensuales de vacunacion y revacunacion que les están ordenados por diferentes circulares, así los afirmativos como los negativos en todo caso.

Del enterado de la presente circular se servirán los Sres. Alcaldes darne conocimiento, así como igualmente de haberlo hecho saber á los Médicos titulares y Secretarios de sus respectivas localidades.

Burgos 19 de Mayo de 1883.

EL GOBERNADOR,  
MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 2 de Diciembre de 1882.

Abierta á las siete de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, San Millan D. Simon, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Gallo D. Luis, Gallo D. Inocencio, Bustillo, Pujana, Inigo de Angulo, Villalain, Real, Martinez del Campo, Casaviella, Beltran, Garcia Inés, y Bartolomé, dióse lectura del acta de la anterior del 25 de Noviembre último y quedó aprobada.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Gobernador trasladando una orden del Ilmo. Sr. Director general de Administracion local del Ministerio de la Gobernacion en que ordena á dicha autoridad superior de la provincia excite el celo de esta Corporacion para que sin demora envíe las cuentas mensuales del ejercicio de 1878-79, y se acordó contestar que están ya formadas y que se remitirán sin pérdida de momento.

La Diputacion quedó enterada del oficio en que el Sr. Jefe de Fomento remitia la comunicacion que con fecha 25 de Noviembre habia pasado el Sr. Ingeniero Jefe de Minas de esta provincia dirigida á la Diputacion, en que se expresa que la Seccion de Fomento

podrá manifestar á la misma los gastos que se ocasionen en esta provincia con motivo de la Exposicion nacional de minería que ha de tener lugar en Abril próximo.

La Diputacion quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador transcribiendo otro del Sr. Alcalde constitucional de esta Ciudad en que manifiesta que Higinio San Millan Castrillo, cuya conduccion al Manicomio de Valladolid se halla acordada por la Diputacion por cuenta de los fondos provinciales, disfruta hoy de salud y se encuentra trabajando á su oficio.

Se acordó autorizar al Director del Colegio de sordo-mudos para que adquiriera el traje de calle y de casa que necesita la alumna ciega Juliana Gutierrez, ingresada recientemente en aquel Establecimiento.

Así bien se acordó autorizar al mismo Director para que permita la salida del Colegio á los alumnos que sean reclamados por sus padres ó encargados con el objeto de pasar en su compañía las próximas vacaciones de Navidad.

La Diputacion quedó enterada de otro oficio en que el mismo Director participaba haber ingresado en el Colegio la alumna ciega Juliana Gutierrez, pensionada por esta provincia.

Dióse lectura de un oficio en que el Director de la Imprenta provincial llama la atencion de la Diputacion sobre el crédito consignado en el presupuesto vigente para la adquisicion de una nueva máquina de imprimir con destino á aquel Establecimiento, y se acordó que pasara con el expediente de su razon á la Comision especial encargada de este asunto.

Así bien se acordó que pasara á la Comision de Hacienda la instancia de Juana Redondo, viuda de Antonio Martinez, Bedel que ha sido del Instituto, pidiendo que se le conceda por una vez la gratificacion que la Diputacion considere procedente.

Se acordó que pasara á la Comision especial de cuentas municipales la instancia de Emeterio Roa, escribiente especial de la Seccion de dicho ramo,

pidiendo que se le abonen los haberes correspondientes á los dias que ha estado enfermo.

El Sr. San Millan D. Mauricio propuso que para la subasta doble que debe tener lugar en Madrid y en esta Capital de las obras de construccion del trozo 2.º de la carretera provincial de Aranda á Pinilla de los Barruecos se señale el dia 12 de Enero próximo á las doce de su mañana; y el 22 del mes actual á la misma hora para la de las obras del 5.º de la de Salas al límite de la provincia de Soria, del 3.º de la seccion 1.ª de la de Burgos á La Pinza, de las reparaciones del kilómetro 36 de la de Tormantos á Pradoluengo y de las de la seccion 1.ª de la de Pradoluengo á Ibeas; y la Diputacion lo acordó así por unanimidad.

Continuando la discusion que quedó pendiente en la sesion anterior de 25 de Noviembre del dictámen emitido por la Comision de Gobernacion en 24 de Noviembre último en el expediente formado á virtud de la Real orden de 29 de Mayo de 1877, en que se dispuso la consignacion en los presupuestos provinciales de un crédito para gastos de personal y material de la Junta provincial de Beneficencia, y despues de haber hecho uso de la palabra los Sres. San Millan D. Mauricio, Casaviella y Martinez del Campo, se puso á votacion el dictámen y quedó desechado por mayoría de 9 votos de los Sres. Real, San Millan D. Simon, San Millan D. Mauricio, Gallo D. Luis, Casaviella, Beltran, Inigo de Angulo, Pujana, y Villalain, contra 7 de los Sres. Martinez del Campo, Bustillo, Gallo D. Inocencio, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Bartolomé y Sr. Presidente.

El Sr. Real explicó su voto negativo en el sentido de que debió haberse dividido en dos partes la votacion del dictámen.

El Sr. Presidente declaró que volvería el expediente á la Comision conforme á reglamento.

Dióse cuenta de un informe del Contador de fondos provinciales en el que expresaba el deseo de que el Escribiente 1.º de las Oficinas de la Dipu-

tacion D. Fermín Lambarri, ascendido á Oficial en sesion de 17 de Noviembre último, siguiese en Contaduría desempeñando los trabajos de que se hallaba encargado, por considerarlo así conveniente al buen servicio de dicha dependencia y expresaba su conviccion de que esto podia hacerse sin que la Diputacion modificara sus acuerdos adoptados sobre el particular en el expresado día, á diferencia de lo que creia el Secretario de la Corporacion, el cual entendia dichos acuerdos en el sentido de que no podia el Sr. Lambarri tomar posesion del cargo de Oficial, conforme á dichos acuerdos, sinó haciéndose cargo de los Negociados de Secretaría que desempeñó el finado Oficial Auxiliar D. Frutos Astudillo, para cuya vacante se hizo el nombramiento de Oficial en favor del Sr. Lambarri. Dióse así bien cuenta de otro informe del Secretario en el que llamaba la atencion de la Corporacion acerca de los tres acuerdos que esta dictó en la expresada sesion de 17 de Noviembre sobre dicho asunto y expresaba que, á su juicio, dichos tres acuerdos venian á determinar el sentido que él daba á las declaraciones de la Corporacion provincial, diferente del que indicaba el Contador, añadiendo que no podia dar posesion al nuevo Oficial Lambarri siguiendo al servicio de la Contaduría, porque la solucion contraria envolvia una extralimitacion suya, toda vez que solo la Diputacion tiene facultades para aumentar el número de Oficiales de la plantilla de la Contaduría, así como para disponer que uno de los dos Oficiales que vienen formando parte de dicha plantilla desde hace muchos años por acuerdo de la Corporacion, se traslade á la Secretaria á desempeñar los Negociados del difunto Oficial Sr. Astudillo; y despues de una larga discusion, se puso á votacion nominal si el Oficial Lambarri pasaria á encargarse de los Negociados que desempeñaba el finado Sr. Astudillo, y quedó acordado en sentido afirmativo por mayoria de 7 votos de los Sres. San Millan D. Simon, Martinez del Campo, Beltran, Gallo D. Inocencio, Cecilia D. Ramon, Pujana y Sr. Presidente, contra 5 de los Sres. Real, San Millan D. Mauricio, Bustillo, Gallo D. Luis y Casaviella.

En el expediente sobre construccion de la carretera provincial de Aranda de Duero á Torresandino, dióse cuenta de la certificacion remitida por el Alcalde de Aranda de Duero del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de su presidencia con los asociados de la Junta municipal comprometiéndose á subvenir á la cuarta parte del coste de las obras de construccion de la carretera mencionada en el trayecto de su jurisdiccion y con el abono de las expropiaciones necesarias tambien en el mismo trayecto, y del informe de la Comision de Fomento proponiendo que se apruebe dicho ofrecimiento y que se anuncie la subasta de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera expresada y seccion de Aranda á Sotillo

en razon á que dichos ofrecimientos y los que tienen hechos los Ayuntamientos de La Aguilera, Sotillo de la Rivera y Gumiel del Mercado completan la subvencion que la Diputacion exige á los pueblos interesados con arreglo á sus acuerdos de 29 de Noviembre y 1.º de Diciembre de 1875, y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente sobre construccion de la seccion 2.ª de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo, dióse cuenta del acta, remitida por el Alcalde de Villafuena, de sesion celebrada por el Ayuntamiento de su presidencia y asociados de la junta municipal comprometiéndose á suministrar como subvencion de las obras de construccion del trozo 6.º la cuarta parte del importe de las mismas y las expropiaciones de dicho trozo, y del informe de la Comision de Fomento proponiendo que se anuncie la subasta del mismo, y se acordó aprobar dicho dictámen.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, se acordó recibir definitivamente las obras del trozo 1.º de la carretera de Villarcayo al puente de Santelices, quedando la fianza del contratista en garantia del resultado de la seguridad del muro del kilómetro 5.º de repetido trozo, nombrándose á los Sres. Bustillo y Badillo para que asistan á la recepcion definitiva del repetido trozo.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision, se acordó aprobar dos relaciones de gastos originados por los empleados de Obras públicas en el reconocimiento y confrontacion del proyecto del trozo único de la seccion de Soncillo á Bezana en la carretera de Quintanantello á Arijá, cuyas relaciones, importantes en junto 969 pesetas 50 céntimos, fueron remitidas por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas del Estado en la provincia en 12 de Agosto de 1881, y que se pague dicha suma.

Dada cuenta del expediente formado á virtud de comunicacion del Director de carreteras provinciales, remitiendo para su aprobacion los presupuestos de acopios para la conservacion de las carreteras de la provincia en el actual año económico de 1882-83 y el pliego de condiciones facultativas para la adquisicion de dichos acopios en subasta, y del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se aprueben dichos presupuestos así como el pliego de condiciones formulado por el Negociado en que se suprime la necesidad de otorgamiento de escritura por los licitadores y se consigna la de que constituyan el depósito definitivo del 5 por 100 como garantía de su compromiso, y que se anuncie desde luego la subasta: se acordó aprobar dicho dictámen y señalar el día 23 del corriente á las doce de su mañana para que tenga efecto.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, se acordó aprobar la liquidacion de los acopios facilitados por el contratista D. Manuel

Burgos para la conservacion del camino provincial de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, la cual asciende á la cantidad de 1790 pesetas, que se proceda á su pago y que se devuelva al expresado contratista el depósito que constituyó en garantía de su compromiso.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, se acordó desestimar la pretension del contratista de que se le conceda prórroga de un año para terminar las obras de la carretera de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca, y confirmar la resolucion dictada en 6 de Julio último por la Comision con los Diputados residentes en la Capital de que la Direccion de carreteras provinciales termine por administracion las obras que faltan á costa del contratista.

Se acordó aprobar una reforma de clasificaciones y sueldos de los empleados de la Direccion de carreteras propuesta por el Director de dicha dependencia sin aumentar el presupuesto que hasta ahora ha venido rigiendo.

Se acordó confirmar la resolucion dictada por la Comision con los Diputados residentes en la Capital sobre aprobacion de las ordenanzas municipales de Gumiel del Mercado.

Se acordó así bien aprobar la resolucion dictada por la misma Corporacion sobre adquisicion de papel de pagos al Estado y sellos en una cantidad próxima á 700 pesetas con el objeto de verificar en los documentos y expedientes obrantes en la Secretaria de la Diputacion y en el Archivo provincial el reintegro correspondiente con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 11 de Mayo de este año.

Examinada la nueva instancia presentada con fecha 8 de Noviembre último por D. Emeterio Martinez, vecino de Bascuñuelos, distrito municipal de Aforados de Moneo, pidiendo que se admitiese en el Colegio de sordo mudos y de ciegos de esta Capital á su hijo Celedonio, ciego, de edad de 7 años, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, que se ha tenido presente su peticion anterior al proveerse el día 10 de Noviembre la única plaza que habia vacante de pensionado por la provincia en el partido de Villarcayo.

Se acordó desestimar la peticion de Juan Diaz Barcenilla, vecino de Sedano, de que se le conceda algun socorro de fondos provinciales para remediar la desgracia que ha sufrido de incendiarse su casa.

Se acordó entregar á Antonio Vallejo, vecino de esta Ciudad, bajo las condiciones y con las formalidades de costumbre, una niña nacida en 16 de Noviembre de 1880 y puesta en el torno á las 6 de la tarde del expresado día.

Se acordó informar en sentido favorable á la pretension del Ayuntamiento de Madrigal del Monte de que se le perdone la contribucion territorial por las pérdidas sufridas á consecuencia del pedrisco que descargó en aquella localidad el 21 de Junio de 1878.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Toribio Arreba y Velez, vecino de Villalon, pidiendo que su padre Carlos Arreba y Prieto, que se halla en el manicomio de Valladolid, sea sostenido en él por cuenta de los fondos provinciales: se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion que justifique la pobreza de dicho interesado y de su familia por medio de informacion testifical y certificacion del amillaramiento, á fin de que en su vista pueda resolverse lo que proceda.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de comunicacion dirigida por el Administrador del manicomio de Valladolid preguntando si las estancias del demente Esteban Paz Llerena, ingresado en aquel Establecimiento por sentencia del Juzgado de 1.ª instancia de Villarcayo, pueden cargarse á esta provincia, se acordó reclamar del expresado Juzgado testimonio de la sentencia de que queda hecho mérito.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, se acordó admitir en el Hospicio á uno de los niños de Juana Gonzalez, viuda, residente en Burgos.

De igual conformidad se acordó admitir en el Hospicio provincial á calidad de que ingrese tambien desde luego en él á Claudiá Cortés Santillana, huérfana de padre y madre, residente en esta Ciudad, de edad de 7 años; á la niña Genara Perez Serna, de 12 años de edad, hija de Alejandra Serna, viuda, vecina de Montorio, así como á Benita Picon, soltera, huérfana de padre y madre, de 28 años de edad, residente en Bahabon, imposibilitada para el trabajo; á Guillerma Gentil Benito, de un año de edad, hija de Saturnina Benito Torrijos, casada, residente en San Adrian de Juarros, cuyo marido está en presidio sufriendo una condena de tres años, debiendo volver á la compañía de su padre tan pronto como haya extinguido dicha pena.

Así bien se acordó de conformidad con lo propuesto por la misma Comision admitir en el Hospicio provincial á calidad de que ingresen cuando les corresponda por su turno á Matea Palacios Abad, residente en Cascajares de la Sierra; á Victoriano Ruiz Miranda, residente en el pueblo de Aldea del Portillo perteneciente al distrito municipal de Barcina de los Montes; y á Agustin Martinez Renuncio, residente en San Mamés de Burgos.

Se acordó desestimar la pretension de Prisca Martinez, residente en esta Ciudad, de que se admita en el Hospicio provincial á su hija Juana; así como la de Timoteo Tristan, residente en esta Ciudad.

Tambien se acordó desestimar la peticion de pension de lactancia de Agapito Morales, de Burgos; y la de Ignacia Alday, residente en Moradillo de Sedano.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion se acordó conceder el socorro de 30 rs. mensua-

les por término de 12 meses á contar desde 1.º de Julio último á Santiago del Barco, á Higinia Santa Maria, á Atanasio Miguel, vecinos de esta Ciudad, y á Eugenia Valdivielso, huérfana de padre y madre, de Pampliega; por once meses á contar desde 1.º de Agosto último á Agustín Espinosa, de Burgos, á Filomeno de Grado de Gumiel de Izan, padre de dos hijos gemelos, á Tomasa Fernandez Ortega de Rabanera del Pinar; por nueve meses á contar desde 1.º de Julio último á Ildelfonso Domingo Carranza, de esta Ciudad; por ocho meses á contar desde 1.º de Noviembre último á Julian Ortega y Ortega de Cameno, á Raimunda Vicario de Quintanadueñas, á Antonio Espinosa Arnaiz de esta Ciudad, á José Aparicio Sadornil de La Nuez de Abajo, á Micaela Campo de Miravache; por término de seis meses á Feliciano Miguel de Villadiego, á Nicomedes Sainz Garcia de Barbadillo del Pez, á Gregorio Merino Alzada de Quintanilla del Agua; por cuatro meses á contar desde 1.º de Julio á Onofre Alonso Arribas de Mecerreyes, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

De igual conformidad se acordó prorogar por 10 meses á contar desde 1.º de Julio último la pensión de 30 reales mensuales concedida á Timoteo Gonzalez, vecino de esta Ciudad, para que pueda atender á la lactancia de su hijo José.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 10 de la noche.

Burgos 2 de Diciembre de 1882. = El Presidente, Victoriano Zumárraga. = Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana. = Luis Gallo.

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE INSTRUCCION

*de Burgos.*

D. Vicente Garcia Barona, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instruccion por hallarse en uso de licencia el propietario,

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan José Rodriguez Lopez, hijo de Santiago y Josefa, natural de Santa Eulalia, partido de Arnedo, provincia de Logroño, con última vecindad en Madrid, casado, comerciante, de 48 años de edad, de estatura baja, bien constituido, pelo cano, frente ancha con entradas, cejas al pelo, ojos azules muy expresivos y de mirada penetrante, nariz regular afilada, enjuto de cara, de buen color, con bigote y barba cana, esta recortada, y viste decentemente, para que inmediatamente se presente en la cárcel de esta Capital á oír la sentencia ejecutoria dictada en la causa seguida sobre falsificación de un documento privado y cumplir la pena de dos años de presidio correccional y multa de 2.500 pesetas que le han sido impuestas.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del Juan José Rodriguez Lopez y caso de ser habido le pongan con las seguridades necesarias á mi disposicion.

Burgos 17 de Mayo de 1885. = Vicente Garcia Barona. = Por su mandato, Fidel de la Serna.

### JUZGADO DE INSTRUCCION

*de Aranda de Duero.*

D. Bonifacio Vazquez, Juez de instruccion de este partido de Aranda de Duero.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Pablo Gomez Jalon, de 33 años de edad, soltero, Licenciado en derecho civil, natural de Gumiel de Izan, partido de esta villa, de donde es vecino, cuyas señas personales son las siguientes: estatura baja, color bueno, pelo y barba rubios, viste sombrero de copa, gaban de paño negro, chaqueta rayada, chaleco y pantalon de paño negro fino, y botas de becerro mate, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado á fin de que pueda hacerse extinguir en el Establecimiento penal á que se le destina la pena de un año, ocho meses y veintidos dias á que ha sido condenado por la Superioridad del distrito en causa que se le siguió sobre desacato al Juzgado.

Así mismo ruego y encargo á las autoridades tanto civiles como militares procedan por cuantos medios estén á su alcance y les sugiera su celo á la busca, captura y segura conduccion á este Juzgado del citado D. Pablo Gomez Jalon caso de ser habido.

Dado en Aranda de Duero á 17 de Mayo de 1885. = Bonifacio Vazquez. = El actuario, Nicolás Tomé.

### JUZGADO DE INSTRUCCION

*de Baltanás.*

D. Acisclo Villaverde y Gasco, Juez instructor de esta villa de Baltanás y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Braulio Garcia Garcia, de estado soltero, comerciante en vinos, natural de Peral de Arlanza, con último domicilio en Valladolid, á fin de que en el improrogable término de 10 dias, á contar desde que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia de Palencia y las de Burgos y Valladolid, comparezca en este Juzgado para hacerle saber la sentencia firme dictada por la Audiencia de lo criminal de Palencia el 17 de Marzo último en la causa seguida en este referido Juzgado contra dicho Braulio por el delito de falsificación de documentos mercantiles y que sufra la pena impuesta.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á toda clase de autoridades y sus agentes la práctica de cuantas diligencias les sugiera su celo para conseguir si es dable la captura y remision del Braulio con las seguridades necesarias á la cárcel de este partido al objeto expresado; pues así se halla acordado por providencia de ayer en la pieza de ejecucion de la mencionada sentencia por no haber podido ser habido é ignorar su paradero, sirviendo de gobierno que las señas del repetido Braulio son: edad 29 años, estatura regular, ojos garzos, pelo y barba negros, cara larga, color moreno, vestido de chaqueta y pantalon negros de tricot, gaban sobretodo oscuro, sombrero hongo negro de copa redonda.

Baltanás 16 de Mayo de 1885. = Acisclo Villaverde. = Por su mandato, Isidro Rodriguez.

### JUZGADO MUNICIPAL

*de Burgos.*

Cédula de notificacion.

En el juicio verbal celebrado en este Juzgado contra Ignacio Diez, domiciliado en Robredo Temiño, cuyo paradero se ignora, sobre circulacion de caza en tiempo de veda, se ha dictado la siguiente

Sentencia. = En la ciudad de Burgos á 9 de Mayo de 1885, el Licenciado D. Antonio Palacios Olarte, Juez municipal suplente en funciones de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones, y

1.º Resultando que en el dia 6 de Abril próximo pasado y por el fiel de consumos D. Manuel Lopez se produjo denuncia relativa á que por el dependiente Policarpo Gonzalez se habia ocupado una perdiz á Ignacio Diez, quien la conducia en uno de los bolsillos del pantalon:

2.º Resultando que en el acto del juicio, al que no asistió el acusado á pesar de hallarse citado en forma, tanto el denunciante como el aprehensor reprodujeron los extremos de la denuncia, añadiendo el último que al observar que el Ignacio se desviaba del camino con una alforja salió á su encuentro, y al interrogarle si llevaba algo que adeudara derechos, contestó negativamente, con cuyo motivo le reconoció y encontró la perdiz referida:

1.º Considerando que si bien no consta que el denunciado cazara la perdiz, aparece de una manera clara é indiscutible el hecho de su circulacion en tiempo de veda, y como esta la prohíbe terminantemente la ley, es evidente que tal hecho es constitutivo de la infraccion prevista en el art. 25 y penada en el 48 de la expresada ley de caza, siendo de ella responsable en concepto de autor el repetido Ignacio Diez:

2.º Considerando que habiéndose dispuesto la continuacion del juicio en ausencia del acusado por su no presentacion á pesar de las citaciones legales

que se le han hecho, procede que esta sentencia se inserte en el Boletín oficial á los efectos que previene la ley de Enjuiciamiento criminal, habiendo incurrido por ello el Ignacio en la multa que prefija el art. 966 de la propia ley:

Vistos los artículos citados y lo expuesto por el Fiscal, de conformidad con su dictámen,

Fallo: que debo condenar y condeno á Ignacio Diez en la multa de 10 pesetas, á la pérdida de la caza, y en las costas de este juicio, así que en otras 10 pesetas de multa por la falta de asistencia al juicio, sufriendo caso de insolvencia de las multas la responsabilidad personal subsidiaria; y notifíquese al Ignacio la presente en la misma forma que se le hizo la citacion. Así definitivamente juzgando lo provee, manda y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico. = Antonio Palacios Olarte. = Dámaso de Vega, Secretario.

Corresponde á la letra con el original. Y para la insercion de la trascrita sentencia en el Boletín oficial de esta provincia, y que sirva de notificacion al Ignacio Diez, expido la presente en Burgos á 10 de Mayo de 1885. = El Secretario, Dámaso de Vega.

### JUZGADO MUNICIPAL

*de Palacios de la Sierra.*

Timoteo Carbonero, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Palacios de la Sierra,

Certifico: que en la demanda de juicio verbal civil que en este Juzgado se sigue á instancia de Mateo Ayuso Tablado, vecino de esta villa, contra Jacinto Hernando, que lo es de la de Quintanar de la Sierra, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. = En la villa de Palacios de la Sierra á 12 de Marzo de 1885, el Sr. D. José Ayuso Ruiz, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal civil que anteceden, seguidos en este Juzgado á instancia de Mateo Ayuso Tablado, vecino de esta villa, contra Jacinto Hernando, que lo es de la de Quintanar de la Sierra, y por la rebeldía de este los estrados del mismo Juzgado, sobre pago de 45 pesetas que el segundo adeuda al primero procedentes de 10 cántaras de vino:

Fallo: que debo declarar y declaro rebelde al Jacinto Hernando, y en tal concepto le condeno á que tan luego como esta sentencia sea firme pague al Mateo Ayuso las 45 pesetas que son objeto del juicio, con mas las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago. Notifíquese esta sentencia á la parte actora y publíquese además en los Estrados de este Juzgado é insértese su cabeza y parte dispositiva en el Boletín oficial de la provincia conforme se previene en los artículos 262 y 263 en armonía con el 729 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así lo

proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que certifico. = José Ayuso. = Timoteo Carbonero.

Concuerda con su original, á que me refiero en caso necesario. Y para la insercion acordada, pongo la presente que firmo y sello con el V.º B.º del Sr. Juez en Palacios de la Sierra á 15 de Marzo de 1885 = Timoteo Carbonero. = V.º B.º = José Ayuso.

## Anuncios oficiales.

### DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO.

Hallándose vacante en las Islas Canarias una plaza de Maestro de obras militares, los interesados que reunan las condiciones que exige el reglamento y quieran presentarse al concurso, que tendrá lugar en la capital de dichas islas el 25 de Agosto próximo, podrán dirigir sus instancias antes del 10 de dicho mes al Excmo. Sr. Director general del cuerpo, entregándolas en la Direccion general ó en las Comandancias generales Subinspecciones de los distritos; pero en este caso con la anticipacion bastante para que puedan enviarse á esta capital en la fecha citada.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instruccion y programa expuesto á continuacion; el aspirante que fuese aprobado se empleará como Maestro temporero durante cuatro meses en las obras que se ejecuten en el distrito; y si despues de esta práctica fuese declarado apto, será propuesto para el nombramiento de Maestro de obras militares. En los cuatro meses de prácticas disfrutará una gratificacion de 100 pesetas anuales.

Los sueldos de los Maestros de obras, á su entrada en el servicio, serán de 1.500 pesetas anuales; cada 10 años aumentarán 500 pesetas hasta llegar al máximum de 3.500 á los 35 años de servicio en el cuerpo.

El tiempo de servicio se abona para retiros, y las familias de los Maestros tienen derecho á beneficios del Montepío.

Madrid 7 de Mayo de 1885. = El Brigadier Secretario, José María Aparici.

*Instruccion y programa de examen para el concurso á ingreso en la clase de Maestros de obras militares.*

(Véase la Gaceta núm. 150).

### Alcaldía de Gumiel de Izan.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado á doble número de contribuyentes, ha acordado que los artículos de consumo que se han de expender en el mismo durante el próximo año económico de 1885-84 sean rematados á la libre venta en pública subasta en la casa consistorial los días 5 y 17 de Junio próximo, de diez á doce de la maña-

na, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se hace saber al público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Gumiel de Izan 17 de Mayo de 1885. = El primer Teniente en cargos, Domingo Martín.

Igual anuncio hace el Alcalde de Frias para los días 10 y 17 de Junio, á las diez de la mañana.

El de Prádanos de Bureba para los días 24 del actual y 3 de Junio, á las cuatro de la tarde.

El de Padrones para los días 27 del actual y 3 y 10 de Junio, de diez á doce de la mañana.

### Alcaldía de San Millan de Lara.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este distrito en los trabajos preliminares de la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito, se hace necesario que los vecinos ó forasteros comprendidos en el mismo que hayan sufrido alteracion en la suya durante el año actual presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, dentro de los primeros quince días desde la publicacion de este anuncio, relaciones por duplicado de las mismas, acompañando datos que justifiquen el pago de derechos reales, cualquiera que haya sido el concepto de su adquisicion.

San Millan de Lara 15 de Mayo de 1885 = El Alcalde, Alejandro Nuño.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Coruña del Conde.

Gumiel de Izan.

San Adrian de Juarros.

Fresno de Riotiron.

Jurisdiccion de Lara.

### Comisaría de guerra de Burgos.

El Comisario de guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza,

Hace saber: que no habiendo sido aceptada ninguna de las proposiciones presentadas en la primera convocatoria para tomar en arrendamiento una casa dentro de esta Ciudad con destino á las oficinas de la Intendencia militar del distrito, por el presente se anuncia una segunda, cuyo plazo terminará á los 30 días de publicado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pudiendo presentar durante dicho término los dueños ó administradores de casas las proposiciones que gusten en esta Comisaría de guerra, sita en la calle de San Juan, núm. 56.

Burgos 16 de Mayo de 1885. = Eduardo Agustín.

## JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Mayo de 1885.

Días.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	3	3	1	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»
3	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
4	1	»	1	1	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
5	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»
8	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
9	4	2	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	8	8	16	2	»	»	18	»	»	»	»	»	»	»	»

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Mayo de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

### FALLECIDOS.

Días.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	3	»	»	3	1	»	»	1	4
2	1	1	»	2	1	»	2	3	5
3	1	»	»	1	»	1	»	1	2
4	1	»	»	1	1	1	»	2	3
5	2	»	»	2	2	»	»	2	4
6	1	»	»	1	3	2	»	5	6
7	»	1	1	2	1	»	»	1	3
8	2	3	1	6	1	»	»	1	7
9	1	»	»	1	»	1	»	1	2
10	1	»	1	2	3	»	»	3	5
	13	5	3	21	13	5	2	20	41

Burgos 11 de Mayo de 1885. = El Juez municipal suplente en cargos, Antonio Palacios Olarte.

## Anuncios particulares.

En la villa de Montenegro de Cameros, provincia de Soria, se anuncia la plaza de un Médico Cirujano para la asistencia de las familias acomodadas, con la dotacion de 2.000 pesetas anuales pagadas por trimestres por la Comision encargada de ello.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Comision D. José Gil en todo el presente mes.

Montenegro 14 de Mayo de 1885.

En Burgos, calle de Fernan-Gonzalez, núm. 17, se venden 200 corambres usadas, 25 cubas de 28 á 30 cántaras, una balanza con pesas del sistema métrico y antiguas, un carrillo, una cabria, vino y vinagre; todo arreglado por deshacerse del almacen. Tambien se traspasa este con géneros y enseres por poco dinero. 1-2

### A los Sres. Alcaldes.

Se suplica al Alcalde de cualquiera de los pueblos de esta provincia llamados Quintana que haya recibido la par-

tida de defuncion de Lorenzo Fernandez Gutierrez, obrero de Administracion militar, que falleció en Cuba, se sirva remitir dicha partida á la hermana del difunto, Rafaela Fernandez, Espolon, núm. 24, Burgos. 2-3

### A LOS ZAPATEROS

El establecimiento de curtidos de José P. Dorronsoro, calle de la Paloma, núm. 11, se ha trasladado al número 29 de la misma, frente á las trojes del Cabildo, habiendo dotado este nuevo establecimiento con un completo y variado surtido de artículos para calzado y guarnicioneros á precios económicos. 5-8

### CONSULTA

de enfermedades de los ojos.

EDUARDO REINA,  
MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, número 23,  
Burgos. 14

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.